

## ***Ampliaciones y reducciones***

### **Ampliaciones, reducciones y cambios de fechas**

**Duración de la estancia:** La estancia en la Universidad de destino será por el número de meses indicado en la convocatoria. Es muy importante el cumplimiento íntegro de la estancia en la Universidad de destino. El incumplimiento de la estancia puede conllevar la devolución total o parcial de las ayudas percibidas. Si detectas que el periodo de estancia no se ajusta con el calendario académico del destino comunícalo cuanto antes con la ORI de tu Facultad (con copia a [intlerasmus@ugr.es](mailto:intlerasmus@ugr.es)).

**Sobre reducciones de estancia:** Solamente existen dos motivos justificables para una reducción estancia:

- Por motivos de salud, en cuyo caso lo deberá justificar documentalmente en la ORI central de la UGR.
- Por razones académicas ajenas al estudiante. En este caso la Oficina de Relaciones Internacionales de su Facultad deberá enviarnos el impreso de autorización de cambios firmado tanto por el/la Vicedecano/a de Relaciones Internacionales así como por el estudiante, indicando los motivos académicos ajenos al estudiante y los meses a los que se reduce la estancia.

**Sobre ampliaciones de estancia**

- No implica ampliación de la ayuda económica, pero sí cuentan como meses de estancia Erasmus.
- Ha de ser siempre dentro del mismo curso académico
- Han de aprobar la ampliación
  - La Universidad de destino
  - La Facultad de la UGR
- Una vez aprobada la ampliación, la Facultad ha de remitir a la ORI central el impreso de autorización de cambios firmado tanto por el/la Vicedecano/a de Relaciones Internacionales como por el estudiante.
- La ORI central registra la ampliación en la base de datos, procede a la ampliación del seguro e informa finalmente al estudiante del visto bueno a la ampliación
- Modificación del acuerdo de estudios (y matrícula si fuera necesario) en la Facultad /Escuela
  -
- Documento para la autorización de cambios de fechas en la movilidad